

PEDIDO DE COMPRA Nº

000372

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

5

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Entregar a Sr(a) : VALLEJOS DE LA CRUZ ANDRES
 Fecha : 17/06/2025
 Actividad Operativa : C0069 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UNIDADES MÓVILES
 Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR DE PLACA EAD-172, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0076	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010267	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 7W2327	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000020797	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2S0129620	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000030170	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 0423468010	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
150600010652	PERNO DE ACERO CENTRAL DE MUELLE DE 1/2" X 8"	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 PERNO CENTRO PARA CAMIONETA EAD-172.			
175500100058	ACEITE LUBRICANTE SAE 80W-90° X 1/4 gal	2.3.1 3.1 3	3.00	UNIDAD
	3/4 DE ACEITE DE CAJA PARA CAMIONETA EAD-172.			
175500100347	ACEITE LUBRICANTE SAE 140° PARA CORONA X 3/4 gal	2.3.1 3.1 3	3.00	UNIDAD
	3/4 DE ACEITE DE CORONA PARA CAMIONETA EAD-172.			
175500100356	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X 1/4 gal	2.3.1 3.1 3	8.00	UNIDAD
285400080166	FOCO NEBLINERO 12 V 100 W	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
	02 NEBLINEROS PARA CAMIONETA EAD-172.			
285400310155	FARO NEBLINERO DELANTERO PARA TOYOTA COD. REF. 812100K051	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 FARO DELANTERO DE PARACHOQUE IZQUIERDO PARA CAMIONETA EAD-172.			
459600062258	CHAPA DE FIJACION LATERAL PARA SVEDALA COD. REF. 53364035000	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 CHAPA DE ACIENTO POSTERIOR PARA CAMIONETA EAD-172.			
940800840302	MUELLE PARA MITSUBISHI COD. REF. 4150A174	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 MUELLE HOJA MADRE POSTERIOR L.H PARA CAMIONETA EAD-172.			
940800920045	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 0449512210	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA CAMIONETA EAD-172.			
940800930029	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA MITSUBISHI COD. REF. 4600A122	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD

[Handwritten signature]



PEDIDO DE COMPRA N°

000372

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
 Entregar a Sr(a) : VALLEJOS DE LA CRUZ ANDRES
 Fecha : 17/06/2025
 Actividad Operativa : C0069 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UNIDADES MÓVILES
 Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR DE PLACA EAD-172, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0076	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
940801120052	TERMINAL DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA COD. REF. 4546039255	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940801160086	ROTULA DE TRAPECIO INFERIOR PARA FORD COD. REF. JB3Z3050A	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
	02 ROTULAS INFERIORES PARA CAMIONETA EAD-172.			
940801160088	ROTULA DE DIRECCION PARA TOYOTA COD. REF. 4331009017	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
	02 ROTULAS SUPERIORES PARA CAMIONETA EAD-172.			
941000110067	PROTECTOR DE TABLERO PARA VEHICULOS	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	01 PROTECTOR DE TIOMON PARA CAMIONETA EAD-172.			
941000110200	TAPA SOL COLAPSIBLE PARA VEHICULO 87 cm X 1.42 m CON IMPRESIÓN SERIGRAFICA A DOS COLORES	2.3.1 6.1 1	4.00	UNIDAD

[Firma manuscrita]
 Firma del Solicitante
 96073059

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma manuscrita]
 Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
 DIRECTORA REGIONAL
 Firma Autorizada



ANEXO N° 03

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EAD-172, MARCA MITSUBISHI, MODELO MONTERO SPORT, PERTENECIENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
----------------------------------	---

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de la unidad móvil de placa EAD-172, marca Mitsubishi, modelo montero sport, perteneciente al Gobierno Regional de Cajamarca. Esto se logrará mediante la provisión de repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, asegurando así la continuidad de las actividades institucionales que requieren el uso de dicha unidad móvil, tales como desplazamientos a zonas rurales, supervisión de obras, atención en campo y demás funciones propias del quehacer gubernamental. Con ello, se contribuye a una gestión pública eficiente, oportuna y orientada al servicio de la ciudadanía

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir repuestos de calidad necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil de placa EAD-172, marca Mitsubishi, modelo MONTERO SPORT, perteneciente al Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de asegurar su operatividad, prolongar su vida útil y garantizar el cumplimiento eficiente de las labores institucionales que requieren su uso.

III. DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	ACEITE DE MOTOR 15W-40	Unidad	8/4
2	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
3	FILTRO DE PETROLEO	Unidad	1
4	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
5	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	Juego	1
6	ROTULAS INFERIORES	Unidad	2
7	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	2
8	TERMINALES DE DIRECCION	Unidad	2
9	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO	Juego	1
10	NEBLINEROS	Unidad	2
11	FARO DELETERO DE PARACHOQUE IZQUIERDO	Unidad	1
12	PROTECTOR DE TIMON	Unidad	1
13	CHAPA DE ASIENTO POSTERIOR	Unidad	1
14	ACEITE DE CORONA	Unidad	3/4
15	ACEITE DE CAJA	Unidad	3/4
16	CORRELLUVIAS (VISERA)	Unidad	4
17	MUELLE HOJA MADRE POSTERIOR L.H.	Unidad	1
18	PERNO CENTRO	Unidad	1



CONDICIONES DE OPERACIÓN

- **Condiciones de terreno:** El vehículo transita frecuentemente por vías no asfaltadas, caminos afirmados, con presencia de polvo, barro, piedras y pendientes pronunciadas. Los repuestos deben tener resistencia al desgaste por fricción, impactos y condiciones extremas de tracción.
- **Frecuencia de uso:** El vehículo se emplea de forma intensiva en actividades institucionales, con recorridos

REVISADO

frecuentes dentro y fuera del casco urbano, lo que exige repuestos de alta durabilidad y confiabilidad.

- **Compatibilidad:** Todos los repuestos deben ser compatibles con el modelo exacto del vehículo (Mitsubishi MONTERO SPORT, placa EAD-172), preferentemente originales (OEM) o, en su defecto, de calidad equivalente debidamente certificada.
- **Normativa técnica y ambiental:** Los repuestos deben cumplir con los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes, así como con la normativa ambiental en cuanto a emisiones y manejo de residuos.
- **Condiciones de almacenamiento y manipulación:** Los productos deberán estar debidamente embalados, etiquetados e identificados, con indicaciones claras de uso y conservación. Además, deben presentar una vida útil adecuada desde el momento de su entrega, sin signos de deterioro ni vencimiento próximo.

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

Todos los repuestos deberán ser entregados en embalajes originales del fabricante o adecuados para protegerlos de daños durante el transporte y almacenamiento, con rotulado legible que indique como mínimo el nombre del producto, código del fabricante, compatibilidad con la Mitsubishi MONTERO SPORT(placa EAD-172), fecha de fabricación o vencimiento (si aplica), cantidad, unidad de medida, marca, e instrucciones de manejo. En caso de repuestos equivalentes, se deberá incluir una hoja técnica que certifique su compatibilidad. Los envases de lubricantes u otros líquidos deberán estar sellados y cumplir con las normas de seguridad correspondientes.

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Todos los repuestos suministrados deberán contar con una garantía comercial mínima de **5000 KM de recorrido** a partir de la fecha de entrega y aceptación conforme por parte del Gobierno Regional de Cajamarca. Durante este periodo, el proveedor se compromete a reemplazar o reparar, sin costo adicional, cualquier repuesto que presente fallas de fabricación, defectos de material o problemas de funcionamiento atribuibles al producto, siempre que haya sido instalado y utilizado conforme a las especificaciones técnicas

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Ruc – activo y habido
- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro objeto de contratación.
- Contar con CCI
- Deberá contar con comprobante autorizado por SUNAT.
- Contar con RNP activo.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

PLAZO: El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario, computados desde el día siguiente de notificada y



recibida la orden de compra.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por el responsable de la Dirección de Abastecimiento, previa presentación del informe del respectivo conductor, en el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor, asimismo este debe ser visado por el Responsable de Almacén. En un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en un (01) solo pago con depósito en cuenta, previa prestación del servicio y emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Los requisitos para el pago son: Presentar el comprobante de pago respectivo

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

- No aplica.

XXII. GARANTIAS

- No aplica.

XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



REVISADO

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio..
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

- No aplica

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

- No aplica.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DE SER EL CASO)

- No aplica.



Cajamarca, 27 de junio del 2025

RECIBIDO

Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Administración
Dirección de Abastecimiento

Mg. Lisset Jannet Silva Leiva
DIRECTORA

Firma del responsable del Área Usaria.

